

RESOLUCIÓN N° 354

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 08 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum AN/DGE/2021/63, de fecha 8 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se remiten los documentos que sustentan el proceso de formación y selección de pares evaluadores de postgrado, para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para su procesamiento y fines respectivos;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dice: “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante “Consejo Directivo”, con los siguientes deberes y atribuciones”; y menciona en el inciso 11 “conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones”;

Que, el artículo 9° de la misma normativa establece:
“...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”;

Que, el artículo 15 de este cuerpo normativo también establece que el Consejo Directivo organizará y mantendrá el Registro Nacional de Pares Evaluadores, en el que se inscribirán los pares evaluadores seleccionados y, el artículo 16 instituye que los pares evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo, para su incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores;



RESOLUCIÓN N° 354

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Que, la Resolución N° 160 de fecha 02 de julio de 2020 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Resolución N° 188 de fecha 26 de agosto de 2020 aprobó el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en la modalidad de Educación a Distancia de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus Documentos Orientadores;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior", en el artículo 82 establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los institutos de educación superior... Debe cumplir con las tareas específicas de verificar y certificar sistemáticamente la calidad de las instituciones de educación superior, sus filiales, programas y las carreras que ofrecen...";

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021 del Poder Ejecutivo, nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 354

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-3-

- 1°.- **APROBAR** el Proceso de Formación y Selección de Pares Evaluadores de Programas de Postgrado para las Especialidades Médicas en la Modalidad Presencial y para Maestrías y Doctorados en la Modalidad de Educación a Distancia, para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

1

ANEXO I
Proceso de formación y selección de Pares Evaluadores para Programas de Postgrados

Especialidades Médicas (Modalidad Presencial)
Maestrías y Doctorados (Modalidad de Educación a Distancia)

El presente documento, establece los procedimientos de selección y conformación del Registro Nacional de Pares Evaluadores para Programas de Postgrado.

En este marco, es preciso recordar que los Pares Evaluadores son destacados expertos provenientes de la comunidad académica y universitaria o del campo profesional, que cuentan con una reconocida trayectoria docente, científica y en gestión académica equivalente a la desarrollada por la carrera o programa en proceso de evaluación. Se los denomina "pares" pues se trata de personas que comparten entre ellos y con el cuerpo académico que se desempeña en la carrera, la cultura propia de la disciplina o profesión y, por lo tanto, están familiarizados con el lenguaje y la filosofía de la carrera o programa, en particular, y de la educación superior, en general.

El objetivo de este proceso es establecer los procedimientos de formación y selección de pares evaluadores para Programas de Postgrado para su incorporación en el Registro Nacional de Pares de la ANEAEES.

Handwritten signature

El proceso comprende las siguientes etapas: convocatoria e inscripción, preselección, formación de pares, evaluación de rasgos actitudinales y selección final, los que se describen más abajo.

Diseño del Proceso

Tabla 1: Diseño del proceso

N°	Etapas	Tareas	Plazos	Responsables
1	Planificación	Elaboración del Cronograma Presentación de la propuesta al Consejo Directivo	Previsto en el POA	Dirección Ejecutiva





ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

2	Convocatoria e inscripción	Publicación de la Resolución de convocatoria en medios de comunicación disponibles.	3 días hábiles	Consejo Directivo
		Periodo de recepción de documentos	31 días corridos	Dirección de Programas de Postgrado
3	Preselección	Valoración de la documentación presentada por los postulantes	20 días hábiles	Comité de Evaluación - Dirección Ejecutiva
		Publicación de la lista preliminar de postulantes preseleccionados y recepción de formulario de reclamos	5 días hábiles	Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva
		Análisis y resultados de reclamos:		Comité de Evaluación - Dirección Ejecutiva
		a. Análisis (6 días)	8 días hábiles	
		b. Entrega de resultados (2 días)		
		Publicación de lista definitiva de preseleccionados	2 días corridos	Consejo Directivo
4	Formación de pares	Reunión inicial	1 día	Equipo Técnico
		Formación virtual	40 días corridos	Equipo técnico
		Evaluación final	5 días hábiles	Equipo técnico
6	Selección	Resolución de incorporación al registro de pares	10 días hábiles	Consejo Directivo
Total			125 días	

Etapas del proceso

1. Convocatoria e inscripción

El proceso de selección de pares evaluadores para programas de postgrado iniciará con la convocatoria y la inscripción de los postulantes.

La convocatoria será realizada por el Consejo Directivo de la ANEAES por medio de una Resolución, en la que se especificarán los propósitos, el cronograma de actividades, los



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

requisitos y los procedimientos para la selección de los pares evaluadores que formarán parte del Registro Nacional de Pares Evaluadores.

Se convoca a profesionales de Programas de Postgrado: Especialidades Médicas (Modalidad Presencial) y Maestrías y Doctorados (Modalidad de Educación a Distancia).

Las Especialidades Médicas convocadas son:

- *Medicina Familiar
- * Anestesiología y Reanimación
- * Ginecología y Obstetricia
- * Cirugía General
- * Ortopedia y Traumatología
- * Pediatría Clínica
- * Medicina Interna
- * Oncología Clínica/Médica
- * Nefrología Pediátrica

Las áreas de conocimiento convocadas para Maestrías y Doctorados de la modalidad de Educación a Distancia son:

- *Ciencias de la Salud
- *Ciencias Exactas e Ingenierías
- *Ciencias Humanísticas y Sociales

La convocatoria será publicada en la página web de la ANEAES y por otros medios que el Consejo Directivo disponga, según cronograma establecido más abajo.

Son requisitos para inscribirse al proceso de selección de Pares Evaluadores lo dispuesto en el Artículo N° 16 de la Ley N° 2072/03 "De creación de la ANEAES", que establece: "Los Pares Evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo para su incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores".

Para ser Par Evaluador de programas de postgrado se requerirá:

1. *Grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento correspondiente y experiencia mínima acumulada de diez años de labor académica o académico administrativa, en una o varias instituciones de Educación Superior.*



Red B

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).

Atendiendo lo expuesto, se establecen como **requisitos generales**, los siguientes:

- Tener 10 (diez) años de ejercicio en docencia, de los cuales 3 (tres) como mínimo debe ser en Programas de Postgrado (excluyente);
- Experiencia de cuatro (4) años en gestión de la educación superior;
- Experiencia en procesos de autoevaluación, evaluación externa de instituciones o carreras o haber participado de instancias de capacitación para evaluación superior universitaria;
- Experiencia en investigación o extensión;
- Experiencia o vinculación con el ejercicio profesional de las áreas convocadas.
- Manejo adecuado de las tecnologías de la información y comunicación.

Requisitos específicos:

a. Para las Especialidades Médicas (Modalidad Presencial)

Título de la Especialidad Médica para la cual se postula (excluyente).

b. Para Maestrías y Doctorados (Modalidad de Educación a Distancia)

Título de Maestría o Doctorado. (Excluyente)

Formación como tutor o especialista en educación a distancia. (Excluyente)

Experiencia académica de al menos dos años, en docencia o gestión, en educación a distancia.

Manejo adecuado de las plataformas virtuales de aprendizaje

Documentos excluyentes: estos documentos citados son habilitantes para participar del proceso de selección y formación:

- Curriculum Vitae normalizado, con la especificación del área de actuación/investigación y/o Especialidad Médica del postulante. El Currículum Vitae será considerado una declaración jurada por parte del postulante y se evaluará de acuerdo a la Matriz de Evaluación del Currículum.
- Carta personal de postulación.
- Fotocopia de cédula de Identidad Civil.
- Título de maestría, doctorado o de la Especialidad Médica debidamente registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- Título de Grado debidamente registrado y legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

- Documento que acredite formación como tutor o especialista en educación a distancia (exclusivo para la modalidad de educación a distancia).

Otros documentos: estos documentos no eliminarán al postulante, no obstante, no podrán puntuar en la matriz de evaluación:

- Documentos que acrediten en gestión de la educación superior, experiencia en el ejercicio docente, en procesos de autoevaluación, evaluación externa de instituciones o carreras o de haber participado de instancias de capacitación para evaluación superior universitaria.
- Documentos que acrediten la experiencia en investigación o extensión, así como la experiencia o vinculación con el ejercicio profesional en el área de actuación especificado en el curriculum vitae.
- Documentos que acrediten publicaciones realizadas.

Además, el postulante deberá presentar:

- Antecedente Policial vigente.
- Antecedente Judicial vigente.
- Certificado de vida y residencia.
- Carnet de residencia (para extranjeros).
- Certificado de cumplimiento tributario.

El formato del curriculum vitae normalizado se encuentran en:

<http://www.aneaes.gov.py/v2/registro-de-pares/curriculum-vitae-estandarizado>

La base para la carta de postulación se encuentran en:

<https://docs.google.com/document/d/16bW0SXLci1me7jb94PCP73sfVmywt2VF/edit?usp=sharing&ouid=106125000807346649066&rtpof=true&sd=true>

Los interesados en postularse deberán ingresar y completar el formulario digital, hasta el 15 de diciembre del 2021, en el siguiente enlace:

-Postulaciones para Especialidades Médicas:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc2PRQiSpe09-DV1TuvTjBxRHK3T1bAQmwKZj-Yk4Tk0ialCw/viewform?usp=sf_link

-Postulaciones para Educación a Distancia:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdmpbcxDdyE0-gBwv5oP1hwAE2K5C3F8bTEDLbKV1mBRihk1g/viewform?usp=sf_link



Salv

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

2. Preselección

El equipo técnico responsable verificará la documentación presentada y procederá a la valoración, según el siguiente detalle:

Tabla 2: Valoración documental

N°	Valoración documental	Porcentajes
1	Experiencia en gestión en IES	10
2	Formación profesional	30
3	Carta personal de postulación	10
4	Formación o trayectoria específica en evaluación	10
5	Trayectoria académica en IES (docencia, investigación, extensión, publicaciones)	30
6	Trayectoria profesional en el área de postulación	10
Total		100

El postulante deberá acumular un 70% como mínimo en la valoración documental para pasar a la siguiente etapa.

Concluida, la valoración se publicará la lista preliminar de los postulantes preseleccionados que participarán de la Etapa de Formación Virtual de Pares Evaluadores. Dicha lista será publicada en la página web de la ANEAEES, durante el cual los postulantes podrán hacer sus reclamos en caso de disconformidad. El comité de evaluación presidido por la Dirección Ejecutiva analizará los reclamos, en un periodo de 8 (ocho) días hábiles, siendo sus decisiones inapelables.

Finalizado el periodo de reclamos, el Consejo Directivo publicará la lista definitiva de postulantes preseleccionados que participarán de la etapa de formación virtual por un periodo de 2 (dos) días corridos.

3. Formación de postulantes a Pares Evaluadores

La formación de postulantes a Pares Evaluadores es la tercera etapa del proceso de selección y consiste en el desarrollo de un curso de preparación para los postulantes que hayan superado la etapa de preselección, se desarrolla en la plataforma virtual de la ANEAEES.



Handwritten signature

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

El curso se organizará de la siguiente manera:

Tabla 3: Actividades de la etapa de Formación de Pares

N°	Actividades	Carga Horaria
1	Reunión Inicial	4 horas
2	Fase Virtual	123 horas
Total		127 horas

Las actividades de esta etapa serán valoradas de acuerdo a instrumentos de evaluación preparados para el efecto.

Descripción de actividades:

- Reunión inicial:* durante esta actividad se presentará el curso de Formación de Pares y se brindarán las orientaciones generales necesarias para el desarrollo de esta etapa. Está prevista su realización el día 2 de marzo de 8:00 a 12:00 horas.
- Fase de formación virtual:* la fase formativa será en la modalidad virtual a través de plataforma Moodle (aula virtual) de la Agencia. El contenido de la formación se centrará en el estudio de los documentos del Modelo Nacional: Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado - Especialidades Médicas Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado Modalidad de Educación a Distancia - Guías de Evaluación Externa y la legislación vigente referente al tema.

Durante esta fase el postulante deberá desarrollar trabajos individuales y en equipo a manera de tareas, las cuales deberán ser entregadas según el cronograma que se encuentra más abajo. Todos los trabajos tienen carácter sumativo. El postulante deberá acumular el 70% como mínimo, para aprobar el curso.

Además de las etapas evaluativas descriptas, los postulantes serán evaluados en la dimensión actitudinal a lo largo del proceso de formación.



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 354/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE FORMACIÓN Y SELECCIÓN DE PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

4. Selección

Una vez finalizado el proceso formativo y analizado el desempeño de los postulantes de acuerdo a cada una de las etapas establecidas, se procederá a la selección de los mismos. Finalmente, la ANEAES promulgará la Resolución por la cual se integra al Registro de Pares a los postulantes que hayan logrado como mínimo el 70% del total de puntos correspondientes a la sumatoria de las diferentes etapas.

Tabla 4: Cronograma de las actividades

N°	Actividad	Inicio	Finalización
1	Convocatoria	11/11/2021	15/11/2021
2	Inscripción	15/11/2021	15/12/2021
Preselección			
3	Valoración de la documentación presentada por los postulantes	16/12/2021	14/01/2022
4	Publicación de la lista preliminar de postulantes preseleccionados y recepción de formulario de reclamos	24/01/2022	28/01/2022
5	Análisis y resultados de reclamos: c. Análisis (6 días) d. Entrega de resultados (2 días)	31/01/2022	09/02/2022
6	Publicación de lista definitiva de preseleccionados	10/02/2022	11/02/2022
Formación			
4	Reunión inicial	02/03/2022 08:00 h	02/03/2022 12:00 h
5	Desarrollo de Módulos	2/03/2022	11/04/2022
6	Evaluación final del curso	12/04/2022	20/04/2022
7	Resolución de incorporación al registro de pares	2/05/2022	13/05/2022

Responsables del proceso

- **Dirección Ejecutiva:** Dr. Raúl Aguilera Méndez
- **Dirección General de Evaluación:** Mag. Zulma Mariuci
- **Programas de Postgrado:** Mag. Sonia Domínguez

